



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CVIII 3ra. Época

Culiacán, Sin., Jueves 16 de Noviembre de 2017.

No. 144

Edición Extraordinaria

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

Decreto que reforma el Decreto por el que se aprueba el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Acuerdo mediante el cual se otorgan facilidades para el pago de Adeudos de sus Contribuciones.

2 - 7

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS****PODER EJECUTIVO**

LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracciones XXIII, XXIII Bis, y XXV, y 81 de Constitución Política del Estado del Estado de Sinaloa; 9°, 73 fracción I y 89 del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; y

CONSIDERANDO

En concordancia con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 y las políticas públicas orientadas a las necesidades que requiere Sinaloa, entre ellas: Desarrollo Económico e impulsar un Gobierno Eficiente y Transparente, y conociendo la compleja situación económica de las familias en el Estado de Sinaloa, el Ejecutivo Estatal ha determinado instaurar el Programa denominado **BUEN FIN NOVIEMBRE 2017**, y en este programa, condonar el **50% DE DESCUENTO EN:**

- Licencias de conducir para chofer, automovilistas y motociclistas
- Actas de registro civil
- Certificado de libertad de gravamen
- Carta de no antecedentes penales
- Expedición de informe catastral

6 MESES SIN INTERESES AL PAGAR CON TARJETAS PARTICIPANTES EN LOS SIGUIENTES TRÁMITES VEHICULARES:

- Cambio de propietario
- Placas, nuevas y canje
- Tenencia
- Calcomanía

A los contribuyentes que se presenten a pagar en el periodo comprendido del día viernes 17 al día viernes 24 de Noviembre de 2017.

En merito de las consideraciones anteriores, por esta única ocasión y sin causar precedente alguno, se condona el 50% de descuento por los conceptos antes citados; por lo que, en mi carácter de Titular del Poder Ejecutivo en el Estado de Sinaloa, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN FACILIDADES PARA EL PAGO DE ADEUDOS DE SUS CONTRIBUCIONES.

Primero.- Se otorgan facilidades a los contribuyentes que tengan adeudos por concepto de los Derechos de Licencias de conducir para chofer, Automovilista y Motociclista. Actas de Registro Civil, Certificado de Libertad de Gravamen, Carta de no Antecedentes Penales, Expedición de Informe Catastral, considerando aplicar para estos casos, el **50% de descuento**, así como 6 seis meses sin intereses en los siguientes trámites vehiculares, en el Impuesto Sobre Adquisición de Motor Usado, (cambio de propietario), Placas, nuevas y canje, Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y Calcomanía, se considera aplicar para los contribuyentes que se presenten a pagar en el periodo comprendido del día viernes 17 al día viernes 24 de noviembre de 2017.

Segundo.- Los contribuyentes podrán pagar por ejercicio fiscal, las contribuciones omitidas o cubrir totalmente el pago de sus adeudos.

TRANSITORIOS

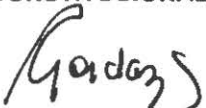
Primero.- El presente acuerdo estará en vigor única y exclusivamente durante el periodo comprendido del día viernes 17 al día viernes 24 de noviembre de 2017.

Segundo.- El pago de las contribuciones a liquidar, después haber sido condonados los conceptos procedentes, podrán ser cubiertos tanto en las Cajas de las Oficinas de las Recaudaciones de Rentas, las Colecturías de Rentas, Módulos de Atención Ciudadana de todo el Estado, en las Instituciones Bancarias, por Internet página www.sinaloa.gob.mx portalfiscal.sinaloa.gob.mx, en línea, con Tarjetas de Crédito o Débito, los centros de Recepción y Cobro de Impuestos Autorizados por la Secretaría de Administración y Finanzas, Tiendas de conveniencia Oxxo, Tiendas Ley, los importes pagados al amparo de estas facilidades no podrán ser solicitadas en devolución o compensación en ningún caso, ni por ningún motivo, por contribuyente alguno.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, a los quince días de noviembre de dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO


QUIRINO ORDAZ COPPEL